



# INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JUAN RODRÍGUEZ CLARA

## CONVOCA

A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL A participar en el proceso de selección y realización del Servicio Social, de acuerdo a las siguientes:

### MARCO JURÍDICO

- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación 26-03-1945, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 19-10-2010.
- Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación 13-07-1993, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación 11-09-2013.
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 01-10-1945.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación 30-03-1981.
- Reglamentos vigentes del Servicio Social de los Estados de la República Mexicana.
- Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación 23-07-2014.
- Decreto de Creación de cada Instituto Tecnológico Descentralizado

### BASES LEGALES

#### 1) OBJETIVOS:

- 1.- Convertir esta prestación en un acto de reciprocidad para con la sociedad a través de los planes y programas del sector público.
2. Contribuir a la formación académica y capacitación profesional del Prestador del Servicio Social.

#### 2) VIGENCIA:

- La presente convocatoria solo será válida para el periodo del semestre Febrero – Julio 2020 Y su vigencia estará disponible hasta **15 DE AGOSTO 2020.**



### 3) REQUISITOS PARA REALIZAR SERVICIO SOCIAL:

- Para la realización del Servicio Social, el aspirante deberá contar con el 70% de créditos de su plan de estudios.

7° SEMESTRE		
CARRERAS	CREDITOS cubiertos al momento de solicitar S. S	PLAN DE ESTUDIOS
Ing. Industrial	168	IIND-2010-227
Ing. Industrias alimentarias	168	IIAL-2010-219
Ing. Agronomía	169	IAGR-2010-214
Ing. En Tic's	168	ITIC-2010-225
Ing. En Administración	168	IADM-2010-213

### 4) TIEMPO DE DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL:

- La duración del servicio social deberá cubrir un mínimo de 500 horas de acuerdo con las características del programa de trabajo, en un período no menor de seis meses ni mayor a dos años.
- El servicio social podrá realizarse en períodos discontinuos, siempre y cuando sea diferente programa y su fecha de inicio y de terminación, no deberá exceder de dos años.

### 5) PROCEDIMIENTO:

No.	Proceso	Fecha	Documentos a entregar
1	Participar en el curso de Inducción	*Escolarizado. *SEMIESC.	Firmar Lista de Asistencia.
2	Solicitud de Servicio Social	*Escolarizado *Semiescolarizado.  Del 03 al 07 de febrero de 2020	*copia de recibo de pago *Kardex *liberación de Act. Extraescolares (SOLO SISTEMA ESCOLARIZADO) *Formato de Solicitud de Servicio Social. (ITSJRC-VI-RG-03-01) *Formato de carta compromiso. (ITSJRC-VI-RG-03-02)
4	Entrega de carta de presentación por parte del área de Planeación y Vinculación	Del 03 al 07 de febrero de 2020	Carta de presentación. ITSJRC-VI-RG-03-03
3	Entrega de carta de aceptación y Plan de Trabajo	Del Del 03 al 07 de febrero de 2020	Entrega de carta de aceptación y Plan de Trabajo (ITSJRC-VI-RG-03-08)
4	Entrega de Reporte y Evaluaciones Bimestrales	*Bimestre 1 (febrero-abril)	Formatos de Reporte (ITSJRC-VI-RG-03-04) y Evaluaciones





		*Bimestre 2 (abril-junio) *Bimestre 3 (junio-agosto)	Bimestrales (ITSJRC-VI-RG-03-05, ITSJRC-VI-RG-03-06 y ITSJRC-VI-RG-03-07)
5	Terminación de Servicio Social	14 de agosto de 2020	Carta de Terminación ANEXO I y reporte final de Servicio Social (ITSJRC-VI-RG-03-11).

**NOTA:** Toda la documentación será revisada por el encargado del servicio social y ante cualquier observación el alumno deberá de realizar los cambios pertinentes dentro del tiempo estipulado, de lo contrario se rechazará la documentación y no procederá la aceptación del Servicio Social.

## 6) MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

### ARTÍCULO 29:

#### Se le aplicará al prestador de servicio social:

- a) Amonestación Verbal: Se aplicará como advertencia de cancelación al prestador de servicio social que no haga entrega de su documentación en tiempo y forma desde el primer reporte bimestral.
- b) Amonestación Escrita: Se aplicará cuando exista incumplimiento en las actividades asignadas o haya sido amonestado verbalmente, por lo que el servicio social quedará cancelado.

## 7) POLITICA DE OPERACIÓN:

- a) Los prestantes que trabajen en dependencias federales o estatales y opten por acreditar el servicio social conforme al Art.91 de la Ley Reglamentaria, la cual es aplicable para todas las instituciones de la república, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - Presentar documentación que lo acredite como trabajador con una antigüedad mínima de 6 meses (contrato último recibo de pago).
  - Presentar toda la información mencionada en el PUNTO 5 de esta convocatoria de acuerdo al lineamiento.
- b) Los prestantes que deseen liberar su servicio social conforme al Acuerdo Número 224 del Diario Oficial de la Federación, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - Presentar constancia de liberación de Servicio Social del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
  - Presentar informe final de las actividades realizadas del servicio de acuerdo al reglamento.

# IMPORTANTE

**La realización del Servicio Social es prerequisite de los procesos de Residencias Profesionales y Titulación**

ATENTAMENTE





**LIC. LILIANA FERNANDA GARCIA FONSECA**  
DEPARTAMENTO DE  
JEFA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN